



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 269 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 25 de noviembre de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 45-2008-CDU/MPP, de fecha 30 de setiembre de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Expediente de Reg. Nº 027287-01 los señores representantes de la Asociación de Impedidos Físicos de las Fuerzas Armadas del Perú, han solicitado a la Municipalidad Provincial la Cesión en Uso del terreno ubicado en la Zona Industrial III Etapa, para destinarlo a la construcción del Centro de Rehabilitación y Enseñanza;

Que, con Informe Nº 049-2008-CGP-SE/MPP el Comité de Gestión Patrimonial informa que el predio solicitado por la Asociación de Impedidos Físicos de las Fuerzas Armadas ubicado en la II Zona Industrial Antigua III etapa I1 - I2 manzana "V" lote 5-A, es de propiedad municipal, el mismo que ha sido revertido con Acuerdo Municipal Nº 049-2008-C/CPP de fecha 18 de marzo 2008, por no haber cumplido con construir el local institucional; asimismo menciona que dicha Asociación reúne los requisitos técnicos y legales para otorgar la Cesión en Uso, siempre que brinde el uso adecuado de acuerdo a la norma;

Que, con Informe Nº 049-2008-CGP-SE/MPP de fecha 15 de mayo 2008 el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial hace llegar el Informe Técnico relacionado con la adjudicación bajo la modalidad de Cesión en Uso solicitada por la Asociación de Discapacitados de las Fuerzas Armadas del Perú y que a continuación se detalla :

INFORME TECNICO

Caso Evaluado : Solicitud de terreno en Cesión en Uso
Solicitante : Asoc. de Discapacitados de las FF.AA.
Fecha : 21 de Abril del 2008

DESCRIPCION DEL TERRENO

Ubicación : El terreno se encuentra ubicado en el Lote 05-A- Mza. "V" II Zona Industrial I1-I2 de la ciudad, distrito, provincia y Departamento de Piura.
Area : 2,616.00 m2
Perimetro : 222.00 ml

MEDIDAS PERIMETRICAS Y LINDEROS:

Frente : Limita con Calle 6, con un tramo recto de 34.00 m.



Derecha Entrando	:	Limita con Lote 05-B, con un tramo Recto de 77.00 m.
Izquierda entrando	:	Limita con Lote 04-B, con un tramo Recto de 77.00 m.
Fondo	:	Limita con Lote 02-A, con un tramo Recto de 34.00 m.

Que, con Informe N° 1505-2008-GAJ/MPP de fecha 15 de Setiembre 2008, el Sr. Gerente de Asesoría Jurídica opina que la petición formulada por la Asociación de Impedidos Físicos de las Fuerzas Armadas del Perú se ajusta a la norma, opinando que se declare procedente la Cesión en Uso;

Que, con Informe N° 089-2008-MPP-CGP/SE de fecha 19 de Setiembre 2008 el Secretario Técnico del Comité de Gestión Patrimonial comunica que los recurrentes han cumplido con los requisitos para proceder a otorgarle un terreno municipal, bajo la modalidad de Cesión en Uso, los que detalla:

- Documento de aceptación del lote 5-A de la Mz. "V" de la Zona Industrial II de Piura.
- Documento acreditatorio de INTERBANK (Estado de Cuenta) para dar inicio de la obra en el lote propuesto para la adjudicación.

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe la Cesión en Uso del Terreno descrito en el tercer considerando del presente Acuerdo, a la Asociación de Discapacitados de las Fuerzas Armadas del Perú, debiendo disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de minuta correspondiente, para cual deberá establecer los fines para los que será cedido el terreno y consignar las causales de caducidad y rescisión;

Que, sometido el Dictamen del Visto a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

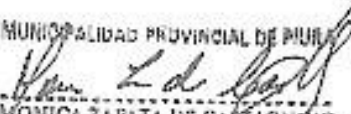
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la cesión en uso del Lote 05-A- Mza. "V" II Zona Industrial II - 12 de esta ciudad, a favor de la Asociación de Discapacitados de las Fuerzas Armadas del Perú a fin de que posibilite la construcción del Centro de Rehabilitación y Enseñanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Minuta correspondiente en la cual deberá establecer los fines para los que será cedido el terreno y consignar las causales de caducidad y rescisión que se indican en el tercer considerando del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Oficina de Merges de Bienes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a los interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

 MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he conforado
 26 NOV 2008
 Yrma Sobrino Barrientos
 R.A N° 782 - 2008 - A/MMP
 FEDATARIO INTERNO

